

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-3989** *Extracto de la convocatoria 2017 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana.*

BDNS (identif.): 344474.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2017 de subvenciones para actividades relacionadas con la participación ciudadana, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de vecinos o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades relacionadas con la participación ciudadana, a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (ambos inclusive), aunque de manera excepcional se aceptarán proyectos realizados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016 (ambos inclusive).

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades relacionadas con la participación ciudadana de 2017, cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 24 de abril de 2017.

Cuarto. Importe:

Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de siete mil (7.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 10000 924 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2017 denominada «Proyectos de colaboración Asociaciones». La cuantía máxima de la subvención que se conceda por proyecto a la entidad solicitante no podrá superar los cuatrocientos (400,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 26 de abril de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.